Acuerdo para que se haga el libro de los soldados

En la Villa de Mula en diez dias del mes de Julio de mill setecientos años los señores D.n Miguel de Hita Alcalde ordinario Don Fer.do Mrz Blaia Don Fran.co Botia Peñalber y D.n Estevan Dato Pedriñan Regidores = y Don Diego Lopez Luna Jurado y D.n Xptoval Dato Bernon Alguacil mayor Concejo Justicia y Regim.to q la mayor parte de estando en su ayuntam.to como lo an de uso y costumbre

Saque tras la de

Dixeron = que por quanto esta Villa se halla requerida con despacho expedido por el S.r Lic.do Don Ygnacio de Chavez Corregidor de la Ciudad de Lorca como Juez Particular para la cobranza del Real servicio de Milicias el dia diez y seis del mes de marzo pasado de este año por Ante Pedro Mrz Moraca escriv.no del numero de dha Ciudad por el qual consta que a esta Villa le esta repartido por este presente año seis soldados a razon de treinta Ducados y por que esta cantidad sea de cargar y repartir en ellos Vecinos que deven contribuir en este dero y que no admite dilacion su cobranza y el formar por ello el padron que se acostumbra para que lo executen nombraron al S.r D.n Miguel de Hita D.n Fer.do Mrz Blaia y D.n Fran.co Botia Peñalber quienes conforme a la observancia que siempre se a tenido formen el Padron sin exceptuar a persona que no se deva ni causar agravios por Respectos ni fines particulares guardando equidad hagan el Repartim.to de la dha cantidad = Ya si mismo cien Rs de Vellon para el Recep.or de dho efecto por lo qual de de luego nombran sus Mercedes a Diego Lopez Vasquez Vecino y mercader de esta Villa a q se le notifique lo acepte y jure y afiance y tambien se reparta sobre los que se deven sesenta Rs para el gasto de conduccion del principal a la dha Ciudad de Lorca y sus Arias para cartas de pago como tambien cinq.ta Rs para formar el libro y papel para el recep.or